



EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

ACTA 4/2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 8 DE JULIO DE 2020.

En el municipio de Pinoso, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día ocho de julio de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria en dependencias de la Casa del Vino (justificándose la ubicación distinta a la Casa Consistorial en base a las medidas de obligatoria adopción tras la crisis sanitaria del COVID-19) los siguientes concejales:

Vocales:

Don Lázaro Azorín Salar
Doña Silvia Verdú Carrillo
Don César Pérez Cascales
Doña Neus Ochoa Rico
Don Francisco José López Collado
Doña María José Moya Vidal
Doña Inmaculada Brotons Albert
Don Iván Pérez Méndez
Don Raúl Pérez Albert
Don Iván Pablo Román Falcó
Don Vicente Jiménez Rico
Don José Luís Martínez Lázaro

Actúa como Secretario don Antonio Cano Gómez y asiste el Interventor accidental, don Alberto Oliver Pérez.

El alcalde abre la sesión excusando, en base a motivos familiares, a la concejal Yáñez Jover. Tras ello, informa de su asistencia, el día anterior en Elda, a una reunión de las autoridades que conforman el área de la salud de la zona y en la cual se dio traslado, por parte de los responsables de la Generalitat, de la imprescindible necesidad de continuar llevando en nuestro día a día las medidas necesarias para evitar contagios. A todos los afectados, les desea una pronta recuperación.

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019

Tras preguntar el alcalde si alguien desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, responde **el edil Martínez Lázaro** que se dijo que él cobraba cinco mil euros al mes cuando eso no es cierto, así como que a su pregunta sobre si el alcalde iba a cobrar del ayuntamiento otro sueldo se le respondió en el pleno como si ello fuera una afirmación y no una pregunta.

El secretario interviene para precisar que en las actas refleja las posiciones manifestadas por los ediles así como las afirmaciones de aquellos, sin entrar nunca a





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

analizarlas. Ante lo anterior, señala que al haber dejado constancia en acta de lo que se dijo, no la va a modificar en ninguna de las observaciones hechas.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto primero del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los ediles presentes del PSOE, los concejales del PP y el voto en contra del concejal de Ciudadanos.

2º.-PROPUESTAS

2.1º-APROBACIÓN DEL PLAN DE QUEMAS Y PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO

La concejal Verdú Carrillo (en base a la necesidad de ratificar la urgencia al tratarse de una proposición sin dictaminar a la luz del artículo 97 del RD 2568/1986 y siendo preceptivo ello por fijarlo así dicho precepto), indica que desde Consellería se señaló la obligatoriedad de tener aprobados y remitidos dichos planes antes del 10 de julio.

El concejal Martínez Lázaro anuncia su voto en contra debido a tener acceso a la documentación, con un total de cuatrocientas páginas, dos días antes del pleno. Solicita que, en lo sucesivo, la documentación de las comisiones se haga llegar a la oposición unos cuatro o cinco días antes y la de los plenos diez o quince.

El concejal Román Falcó anticipa el voto en contra de la ratificación de la urgencia por parte del PP en base a los mismos motivos esgrimidos por el edil de Ciudadanos y añade que ya el año pasado solicitó el PP la conveniencia de presentar plan de quemas y prevención de incendios.

El alcalde interviene señalando que la urgencia estaba justificada por el requerimiento autonómico.

Tras ello, se procede a ratificar la urgencia de la proposición quedando la misma aprobada con los votos a favor de los concejales del grupo municipal del PSOE y los votos en contra de los ediles de PP y Ciudadanos.

Una vez ratificada la inclusión, expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por la edil Verdú Carrillo y cuyo tenor literal dice así:

SILVIA VERDÚ CARRILLO, CONCEJALA DE MEDIO AMBIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO (ALICANTE) ELEVA A PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

“APROBACIÓN DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS Y PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PINOSO”

Visto el expediente AGLPIF/2018/0036/ALI, referente al Plan local de Quemadas (PLC) y al Plan Local de Prevención de Incendios Forestales(PLPIF).





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Resultando que se considera necesaria la aprobación de los documentos PLC y PLPIF.

Teniendo en cuenta que en estos planes se establecen las medidas generales para la prevención de incendios forestales, la defensa de los montes y terrenos forestales incluidos en el término municipal, la protección de las personas, bienes y núcleos rurales, así como la promoción y adopción de una política de prevención adecuada según las necesidades y posibilidades de la población de Pinoso.

Visto lo anterior y en cumplimiento de la Orden 30/2017, de 20 de noviembre, de la Consellería de Agricultura, Desarrollo Local, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueban las normas técnicas para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan Local de Quemados del término municipal de Pinoso (PLC), redactado por el Ingeniero Técnico Forestal, Don Ramón Peñarrubia Sáez.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Pinoso (PLPIF), redactado por el Ingeniero Técnico Forestal, Don Ramón Peñarrubia Sáez.

TERCERO. Remitir los citados Planes a la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para dar cumplimiento al presente acuerdo.

La concejal Verdú Carrillo comienza explicando que la baja del técnico de medio ambiente ha propiciado contar con menos efectivos para elaborar ambos planes, abarcando el de quemados un total de cuarenta páginas elaboradas teniendo en cuenta sugerencias de agricultores y demás profesionales, añadiendo que, aparte de eso, tiene el mismo contenido que el aprobado durante los años de gobierno municipal del PP. Explica que se ha elaborado por un técnico externo en coordinación con el concejal del área así como que se han contemplado las circunstancias de los terrenos y la climatología y zonas de riesgo. Expone que el objetivo es minimizar el riesgo de incendios y que, de darse aquellos, reducir sus efectos al mínimo, así como que ambos planes guardan una importante vinculación. Señala que la aprobación definitiva la llevará a cabo consellería así como que la junta de portavoces puede ser solicitada por cualquier portavoz y en dicho órgano se muestra dispuesta a explicar cuantas cosas sean precisas sobre este punto.

Los concejales Martínez Lázaro y Román Falcó se reiteran en la falta de tiempo desde la remisión, cuarenta y ocho horas antes, de toda la documentación, así como en la necesidad de examinarlo todo con más detenimiento.

El alcalde destaca que el plazo del diez de julio como fecha máxima de remisión del plan ha sido fijado por la administración competente para su aprobación definitiva y recuerda que la junta de portavoces puede llevarse a cabo a petición de cualquier portavoz.





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales presentes del grupo municipal del PSOE, los votos en contra de los ediles del PP y la abstención del concejal de Ciudadanos adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Plan Local de Quemas del término municipal de Pinoso (PLC), redactado por el Ingeniero Técnico Forestal, Don Ramón Peñarrubia Sáez.

SEGUNDO. Aprobar el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del término municipal de Pinoso (PLPIF), redactado por el Ingeniero Técnico Forestal, Don Ramón Peñarrubia Sáez.

TERCERO. Remitir los citados Planes a la Dirección Territorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde para dar cumplimiento al presente acuerdo.

2.2º.-APROBACIÓN DE PROPUESTA DE NUEVO FESTIVO LOCAL 2020

Señala el **alcalde** la obligatoriedad de aprobar la propuesta en base a los mismos fundamentos del punto anterior, y recuerda que en el pleno del 17 de abril se suprimió el festivo del día 20 debido a la vigencia del estado de alarma. La urgencia la justifica en que el consejo escolar se reúne el 31 de julio y debe, de forma previa, conocer cuál es la festividad propuesta.

Se ratifica la inclusión del punto por unanimidad de todos los miembros de pleno presentes.

Expone el alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

LÁZARO AZORÍN SALAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A PLENO PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA:

PROPUESTA NUEVO FESTIVO LOCAL 2020

Visto el artículo 46 del RD 2001/1983 sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descanso y donde se fija la existencia de 14 días al año de carácter festivo, retribuido y recuperable, de los cuales dos habrán de ser de carácter local.

Visto el acuerdo de pleno de 27 de septiembre de 2019 por el que se determinaba que los festivos locales para 2020 fueran el lunes 20 de abril y el sábado 8 de agosto.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 17 de abril de 2020 y considerando la anormal restricción de actividades establecida por el estado de alarma con el subsiguiente





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

impedimento a la ciudadanía de la localidad para el disfrute de la fiesta local del 20 de abril, se suprimió la fiesta local del lunes 20 de abril, demorando a un acuerdo plenario posterior la determinación de la fecha en sustitución del festivo local suprimido.

Es por lo que, en virtud de la competencia que me ha sido conferida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (Dirigir el Gobierno y la Administración municipales), elevo a pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO. Fijar como día de festividad local el día 2 de noviembre de 2020, en sustitución del festivo local suprimido.

SEGUNDO. Mantener el otro festivo local el día 8 de agosto de 2020.

TERCERO. Notificar la presente propuesta, a fin de que surta los efectos establecidos en la normativa de referencia, a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana en Alicante, C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº6 CP 03003 (Alicante).

El concejal Román Falcó señala que cuando en abril se les dijo que se suprimía el festivo del día veinte se les indicó que se consultaría con ellos la propuesta de la fecha alternativa y no se ha hecho, interviniendo después el concejal Martínez Lázaro en el mismo sentido.

El alcalde indica que la fecha propuesta es el resultado de consultar con todos los sectores afectados, siéndoles trasladado que para la mayoría ese lunes era más conveniente que otras alternativas. Asimismo, expresa que por parte del PP no se ha manifestado fecha alguna alternativa ni contactado con sectores afectados.

El concejal Jiménez Rico manifiesta que debía de haberse convocado junta de portavoces para recabar la opinión de la oposición en este punto, añadiendo que desconocía que podía convocarse ese órgano a petición de los ediles de la oposición y lamenta que por parte del equipo de gobierno se haga y se deshaga sin consultar con el resto de partidos.

El alcalde interviene para señalar que es falso que se haga y se deshaga sin consultar con el resto de formaciones, reiterando que la junta de portavoces puede solicitarse a petición de los ediles de la oposición y que el gobierno municipal no tiene obligación de convocar dicho órgano.

Tras ello, se procede a la votación del punto 2.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales presentes del PSOE y los votos en contra de PP y Ciudadanos y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Fijar como día de festividad local el día 2 de noviembre de 2020, en sustitución del festivo local suprimido.

SEGUNDO. Mantener el otro festivo local el día 8 de agosto de 2020.





EXCMO. AYUNTAMIENTO PINOSO

TERCERO. Notificar la presente propuesta, a fin de que surta los efectos establecidos en la normativa de referencia, a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de la Generalitat Valenciana en Alicante, C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº6 CP 03003 (Alicante).

Tras lo anterior, y siendo las 13:55 horas del día de inicio, el Sr. Alcalde dio las gracias a los asistentes y procedió a levantar la sesión.

En Pinoso, a 8 de julio de 2020 y firmado digitalmente en la fecha que consta al margen.

El Alcalde

Lázaro Azorín Salar

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

